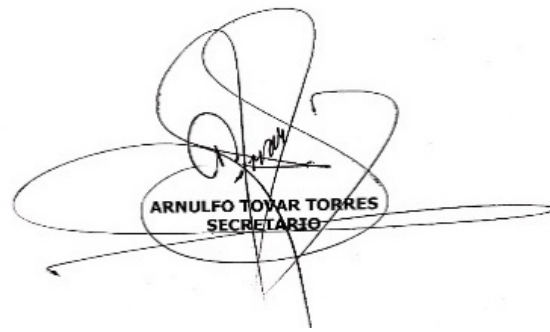


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 3 de marzo de 2023.

A Despacho informando a la señora juez, que se presentó renuncia de poder por el abogado de la parte demandante.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2022-00437-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Marzo tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

Se decide lo que en derecho corresponde en el presente proceso Ejecutivo promovido por OSCAR IVAN MENDEZ PARRA contra MILLER BARRAGAN VASQUEZ y FREDESMIR BARRAGAN VASQUEZ.

Mediante escrito recedente, la Dra. DIANA JULIETH HERRAN HERRERA, presenta renuncia al poder otorgado para representar en este proceso a OSCAR IVAN MENDEZ PARRA.

Establece el artículo 76 -4 del Código General del Proceso que *"la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido"*

En el sub judice, con la renuncia del poder no se acompaña comunicación enviada al demandante conforme a lo dispuesto en la norma en cita.

Por lo anterior, previo a la aceptación de la renuncia presentada, se requiere a la abogada demandante, aportar la prueba de la remisión de la renuncia al poderdante para constituir nuevo apoderado.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de la Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la Dra. DIANA JULIETH HERRAN HERRERA para aportar la prueba de la remisión de la renuncia al poderdante para constituir nuevo apoderado.

SEGUNDO: Realizado lo anterior, se decidirá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 038 del 6 de marzo de 2023


ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO